

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 51

SERIE 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA, A COMPARECER EN ESCRITURA PARA LA ACEPTACION DE TRES FRANJAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: **SAFARI PARTNERS, S. E. PROYECTO "LOS MONTES"**, es dueña en pleno dominio del siguiente inmueble, de ahora en adelante denominada "la finca" inscrita al folio 6 del tomo 54 de Dorado, finca número 2,018, Registro de la Propiedad, Sección Cuarta de Bayamón.

---PROPIEDAD "A"---

"RUSTICA": Parcela "E" radicada en el Barrio Espinosa de Dorado, Puerto Rico, con una cabida superficial de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SEIS MIL TRESCIENTOSDIECIOCHO (7,268.6318) METROS CUADRADOS**, equivalentes a **UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (1,84935) CUERDAS**; en lindes por el NORTE, en cinco punto noventa y un (5.91) metros con terrenos de Emiliana Claudio y en dieciséis punto setenta y cinco (16.75) metros con el Camino Guarico; por el SUR, en veinticinco punto veintitrés (25.23) metros con el Camino Guarico; por el ESTE, en trescientos veintiocho punto cuarenta y ocho (328.48) metros con la finca matriz propiedad de Safari Partners, S.E.; y por el OESTE, en trescientos veintinueve punto noventa y nueve (329.99) metros con propiedades "A" y "B" aquí transferidas, a partir de este otorgamiento, siendo responsabilidad del Municipio las impuestas hasta la fecha de este otorgamiento.

---PROPIEDAD "B"---

"RUSTICA": Parcela "G" radicada en el Barrio Espinosa de Dorado, Puerto Rico, con una cabida superficial de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (6,852.796) METROS CUADRADOS**, equivalentes a uno punto setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco (1.74355) cuerdas; en lindes por el NORTE, en una distancia de cuatrocientos doce punto veintiséis (412.26) metros, en varias alineaciones entre los puntos doscientos diez (210) y sesenta y seis "A" (66A), con la finca matriz propiedad de Safari Partners,S.E.; por el SUR, en una distancia de once punto dieciocho (11.18) metros, con un camino municipal; por el ESTE, en una distancia de once punto cuarenta (11.40) metros con terrenos, y en una distancia de cinco punto cuarenta y dos (5.42) metros con un camino municipal; y por el OESTE, en una distancia de cincuenta y ocho punto ochenta uno (58.81) metros, en varias alineaciones entre los puntos ciento veinte (120) y doscientos siete (207), con terrenos en una distancia de trescientos dieciséis punto cuarenta y seis (316.46) metros con la Parcela "F" propiedad de Safari Partners, S.E. y en una distancia de noventa y cuatro punto sesenta y dos (94.62) metros con terrenos de la Iglesia.

---PROPIEDAD H---

Que está presentada y pendiente de inscripción al Asiento 185 del Diario 545, Registro de la Propiedad, Sección Cuarta de Bayamón.

"RUSTICA": Parcela "H" localizada en el Barrio Espinosa de Dorado, Puerto Rico, compuesto de doscientos cincuenta y siete punto cinco mil cuatrocientos trece (257.5413) metros cuadrados equivalentes a cero punto cero seiscientos cincuenta y cinco (0.0655) cuerdas, en lindes por el NORTE, con la parcela "M"; por el ESTE, con la parcela "A" de Safari Partners; y por el OESTE, con el Camino Guarico".

POR CUANTO: Las fajas para uso público deben ser transferidas al Municipio de Dorado, mediante escritura pública para la cual se requiere la autorización de esta Legislatura Municipal.

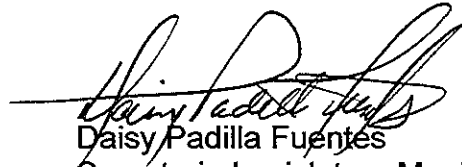
POR TANTO: POR LA PRESENTE RESOLVEMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a comparecer en escritura pública para la aceptación de unas franjas de terrenos que se describen más adelante y que son segregadas de la finca ubicada en el Barrio Espinosa del término municipal de Dorado, Puerto Rico.

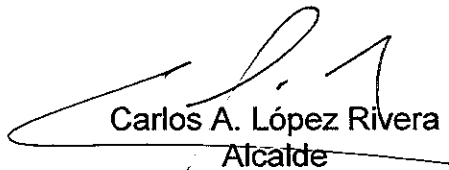
Sección 2da: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en la misma.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 25 de abril del 2002.


Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 26 de abril del 2002.


Carlos A. López Rivera
Alcalde